



[Firma]
Lic. Adm. Monty Antonio Guerra Comadino
Jefe de Equipo de Beneficios y Pensiones
Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Resolución Administrativa

Chorrillos, 22 de Noviembre del 2023

Visto, el Informe N° 057-2022-EByP-OP-INR, de fecha 21 de noviembre del 2023, sobre la Asignación por cumplir 30 años de servicios, a favor de doña **Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS**, Asistente Administrativo I, Nivel SPF, servidora del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Administrativo N° 030-2016-SA-OP-INR de fecha 30 de noviembre del 2020, se resuelve reconocer a doña Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS, Asistente Administrativo I, Nivel SPF, el derecho a percibir el 25% de la Bonificación Personal, a partir del 01 de Diciembre del 2020, por haber acreditado 25 años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre del 2015;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 214-2022-ESLC-OP-INR, de fecha 16 de noviembre del 2023, que obra en el expediente, entre otros datos de relevancia, informa que la servidora Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS, con DNI N° 08482339, ostenta el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPF del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, según las Constancias Anual Mensualizada de Haberes, de la servidora Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS, Asistente Administrativo I, Nivel SPF, emitida por la Oficina de Economía de nuestra dependencia, en el cual se aprecia la constancia del año 2020, indicando un Monto Único Consolidado - MUC de S/. 575.93 y un Beneficio Extraordinario Transitorio – BET de S/. 868.99;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 de fecha 27 de diciembre del 2019, se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, sobre el ingreso de condiciones especiales, señala en el numeral 3 que la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple treinta (30) años de servicios;

Que, según Decreto Supremo N° 420-2019-EF, de fecha 01 de enero de 2020 se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, asimismo, el numeral 4.4, del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por medio del cual se aprueban las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece que la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: *Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios*;



Que, según Informe Técnico N° 000004-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 03 de enero de 2020, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de SERVIR hace precisiones sobre la base de cálculo de la asignación por 25 o 30 años de servicios del personal nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, reconociendo entre otros, que a partir del 02 de Enero del 2020 la base de cálculo es sobre el MUC + BET, tomando como referencia el artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, de acuerdo a la liquidación que forma parte del expediente se desprende que a la servidora **Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS**, Asistente Administrativo I, Nivel SPF, acredita tener 30 años, 00 meses y 00 días de servicios efectivos al Estado hasta el 30 de Noviembre del 2020, por lo que corresponde reconocer a la mencionada servidora la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES (S/ 4,334.76), equivalente a *tres (3) MUC y tres (3) BET* por concepto de Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, en el marco legal del Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Estando a lo informado por el Jefe del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto de Urgencia N° 038-2019, que aprueba reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones reglamentarias y complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019, Resolución Ministerial N° 026-2023-MINSA, de fecha 06 de Enero del 2023, que delega durante el año fiscal 2023 entre otros, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de los Institutos, la facultad y atribución para expedir Resoluciones Administrativas, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a favor de doña **Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS**, Asistente Administrativo I, Nivel SPF, servidora del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, identificada con DNI N° 08482339, acredita tener 30 AÑOS, 00 MESES y 00 DIAS, de servicios prestados al Estado hasta 30 de Noviembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer a favor de doña **Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS**, la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, cumplidos el 01 de Diciembre del 2020 y **otorgar por única vez**, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES (S/ 4,334.76), en aplicación del numeral 4.4 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, según se detalla a continuación:

Valor Total del (MUC + BET)	Numero de Beneficios	Monto Total a Pagar x 30 Años
1,444.92	03	S/. 4,334.76

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que demanda el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Entidad, y se aplicará a la Específica de Gasto 2.1.1.9.3.1 - Asignación por cumplir 25 o 30 años, de la Unidad Ejecutora N° 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, Pliego N° 011- Ministerio de Salud.


ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, a la servidora Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

FMSB/magc

c.c.

- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Presupuesto
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Equipo de Beneficios y Pensiones
- Interesado (a)


MG. ABOG. FLOR DE MARIA SALAS BERNUY
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAC N° 8306
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN